

## ACUERDO SEN-045-2021

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública "Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos secretarios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-048-2017** del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otros aspectos: la explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustible derivados del petróleo, biocombustibles o portadores energéticos.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **ANNY CAROLINA VALLADARES O CONNOR**, desempeña el puesto de Analista de Cooperación, en la Dirección de Cooperación Externa, Dirección adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**POR TANTO:** En aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### ACUERDA:

**PRIMERO: DELEGAR** a la Licenciada **ANNY CAROLINA VALLADARES O CONNOR**, en el período comprendido del 28 de octubre al 12 de noviembre, 2021 las funciones, potestades y atribuciones comprendidas en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de junio, 1997).



**SEGUNDO:** La delegada es responsable de la función delegada y presentara al finalizar el periodo de la delegación para archivo correspondiente del Despacho Ministerial, un informe detallando los actos ejecutados.

**CUARTO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 28 de octubre, 2021 y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. - **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** -

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 28 de octubre, 2021.



**ALDO RAYNIERI VILAFRANCA CASTRO**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA**  
**Acuerdos de Delegación de Firma No. SEN-043-2021**



**CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Acuerdo de Delegación de Firma No. 044-SEN-2021**